

22 Noviembre 2022

Encuentro Colaboradores 2022



Medios de identificación y firma-e

Cl@ve



Oficinas de registro:
AEAT, Seg.Social,
SUMA

AC FNMT



Oficinas de registro:
AEAT, Seg.Social

Otras AC



Oficinas de registro:
GVA, SUMA, Ayto

**ENTIDADES CON
ACREDITACIÓN POR
VIDEOASISTENCIA**

**NIVEL BAJO o ALTO
LIBRE (BONO CULT.)**

Formas de actuación

En nombre propio

En nombre de terceros

**Colaboración
Social**

**Registro de
apoderamientos
y sucesores**



Medios de identificación y firma-e

Prestador
BEWOR
DOCUTEN
EDICOM
ELECTRONIC IDENTIFICATION
ENTRUST EU
Firmaprofesional S.A.
Izenpe, S.A.
UANATACA
VALIDATED ID
VINTEGRIS
WISE SECURITY GLOBAL

Nombre del prestador de servicios de confianza

<Seleccionar Prestador>

Habilitado para la videoidentificación en la expedición de certificados cualificados

<Seleccionar Servicio>

Servicios de expedición de certificados electrónicos cualificados de las Administraciones Públicas

<Seleccionar Servicio>

Servicios de expedición de certificados electrónicos cualificados conformes con el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, que transpone la Directiva (UE) 2015/2366 sobre servicios de pago en el mercado interior (PSD2)

<Seleccionar Servicio>

Resultado Consulta

Prestador
BEWOR
DOCUTEN
EDICOM
ELECTRONIC IDENTIFICATION
ENTRUST EU
Firmaprofesional S.A.
Izenpe, S.A.
UANATACA
VALIDATED ID
VINTEGRIS
WISE SECURITY GLOBAL

Medios de identificación y firma-e

Tipos de acceso a servicios de asistencia al contribuyente por canales no presenciales

Cl@ve PIN. Si usted está registrado en el Sistema Cl@ve el empleado público le podrá solicitar el envío de un PIN a su teléfono móvil, que le deberá indicar al empleado público para que lo valide. Este sistema se puede utilizar si usted es **persona física** y actúa **en nombre propio o es apoderado de un contribuyente**.

Certificado electrónico. Si usted dispone de un certificado electrónico, puede utilizar el mecanismo de **TOKEN**. Utilizando **un certificado electrónico cualificado**, este mecanismo le permitirá obtener un código de un solo uso, que se le solicitará para identificarse cuando acceda a un servicio de asistencia por un canal no presencial. Este código lo deberá solicitar como máximo una hora antes de solicitar la asistencia. Este sistema se puede utilizar si usted **es persona física o persona jurídica** y actúa **en nombre propio o es apoderado de un contribuyente**.

Acceda al servicio de petición del [TOKEN](#)

Número de Referencia. Si no tiene el número de referencia y no puede utilizar otro mecanismo válido (como Cl@ve o un certificado electrónico) el empleado público le podrá solicitar unos datos de contraste para generar una Referencia Express que podrá utilizar para realiza exclusivamente el trámite que solicita. Este sistema se puede utilizar si usted es **persona física** y actúa **en nombre propio**.

Datos de contraste. El empleado público podrá solicitarle unos datos de contraste para comprobarlos con las bases de datos tributarias. Los datos de contraste podrán depender del servicio (por ejemplo, datos del DNI/NIE, Domicilio Fiscal, Cuentas corrientes, un Código Seguro de Verificación de un trámite concreto que haya iniciado con la Agencia Tributaria). Este sistema se puede utilizar si usted es **persona física** y actúa **en nombre propio**.

Si usted va a solicitar un **servicio de información general** no necesitará identificarse.

Acceso Directo al Registro Mercantil por el funcionario que asiste para comprobar cargos en vigor del ciudadano (id. cl@ve)

Delegación Especial de Valencia



Medios de identificación y firma-e

ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA

Integración Autenticación FEDERADA - eIDAS

10/11/2021 09:43:53

GOBIERNO DE ESPAÑA

* Introduzca su DNI/NIE

DNI o NIE

O bien

> [Acceda con certificado o DNI electrónico](#)

☐ Ciudadano de la UE

PREVISTO 2023

Login

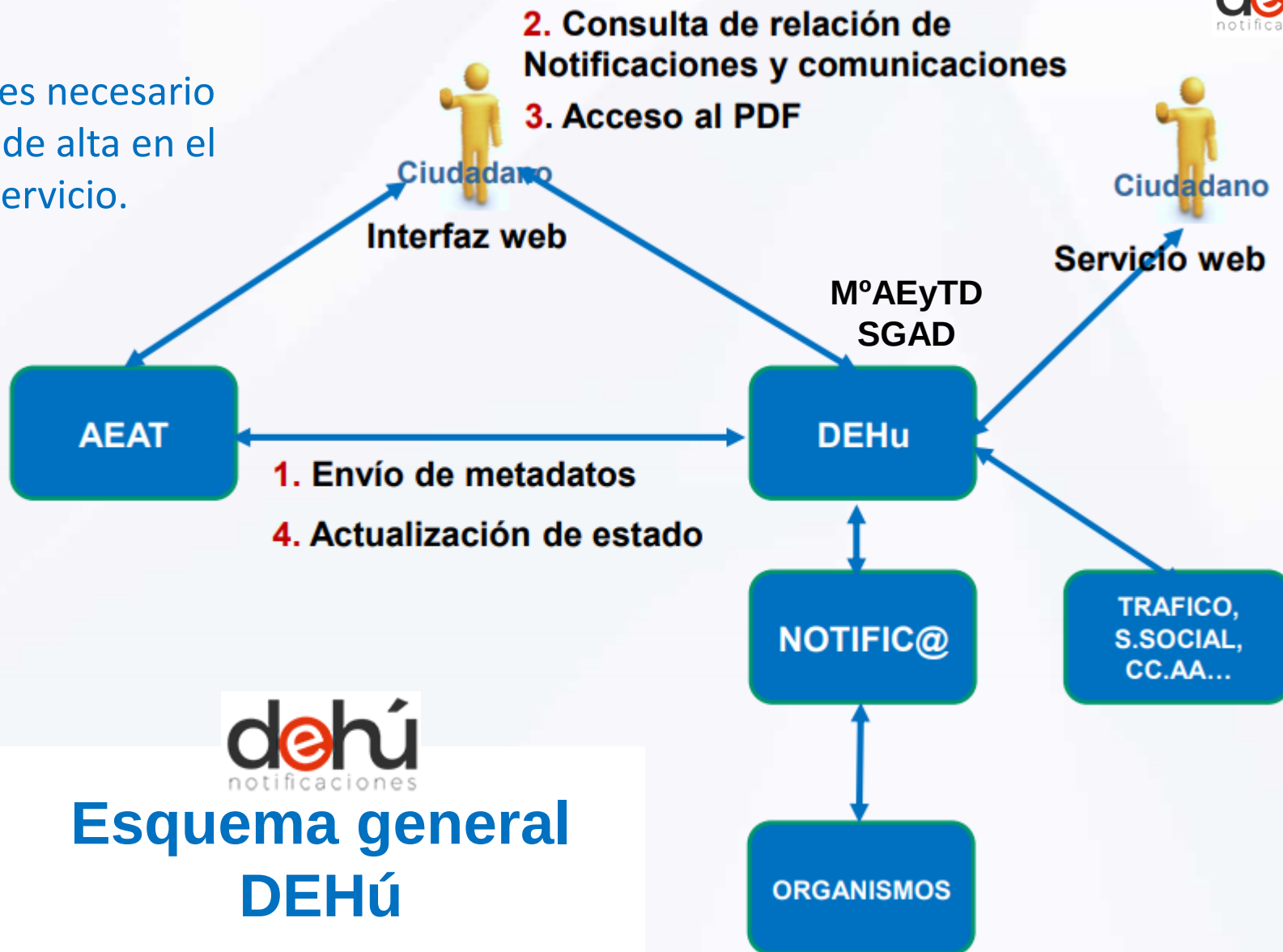
Cancelar



2. A card reader, Android or iOS device for direct readout via NFC
An overview of suitable card readers or mobile devices can be found at <https://www.ausweisapp.bund.de/en>
(card reader / smartphones / tablets)



✓ **NO** es necesario darse de alta en el servicio.





DEHú



Dirección Electrónica Habilitada única

Vías de acceso:

- Vía web desde el portal específico DEHú:
<https://dehu.redsara.es>
- Vía servicios web para la descarga masiva de notificaciones.

Instrucciones en el Portal de Administración Electrónica PAe <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/lema/descargas>



autenticándose
con certificado
electrónico o
Cl@ve PIN.



Acceso a DEHú

Acceso como usuario para gestionar sus notificaciones y comunicaciones.

Acceder



DEHú



Dirección Electrónica Habilitada única



FELI [redacted] Z PEREZ

Cerrar sesión | →

Contactos para avisos

- [Notificaciones Pendientes](#)
- [Notificaciones Realizadas](#)
- [Comunicaciones](#)
- [Contacta](#)

Avisos importantes



Aceptación, Rechazo expreso o presunción de rechazo de las Notificaciones

De acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la notificación, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por no haber accedido a la notificación durante el período de puesta a disposición, dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento.



Crear Contacto - [redacted]

Podrá recibir avisos de nuevas notificaciones y/o comunicaciones a los emails proporcionados en el formulario, siempre que el Organismo Emisor de su notificación esté adherido a la DEHú.

Los datos facilitados en el formulario serán objeto de tratamiento únicamente por la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú) para los fines descritos anteriormente y no serán proporcionados a terceros. Antes de cumplimentar el formulario debe leer la siguiente [información adicional sobre protección de datos personales](#)

Rellene el siguiente formulario para dar de alta la información de contacto.



Email (1)*

[+ añadir email](#)

Teléfono

☐ Aceptar Firma y envío*

[Limpiar](#)

[Guardar](#)

Los **avisos** de puesta a disposición de notificaciones y comunicaciones llegan al correo que indiquemos desde: norepli.dehu@correo.gob.es

**DEHú****dehú**
notificaciones

Dirección Electrónica Habilitada única

Asimismo, le informamos de la posibilidad de **descargar de forma masiva las notificaciones y comunicaciones**, desde ambos sistemas, a través de:

- El servicio web que la Agencia Tributaria pone a disposición de los interesados para la descarga masiva de notificaciones desde su Sede electrónica, cuyas especificaciones técnicas pueden encontrarse en [Especificaciones técnicas WS AEAT](#). Para cualquier cuestión de carácter técnico relacionada exclusivamente con este servicio de descarga masiva, puede contactar con la Agencia Tributaria a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

wsnotificaciones@correo.aeat.es

DICIEMBRE 2022

- En el caso de Apoderamiento en disposición tanto del titular
- La AEAT pasa a gestionar la

Notificaciones y comunicaciones

Resumen de notificaciones y comunicaciones no leídas (Comparecencia en Sede)

[?](#) Ayuda [↗](#)

Consulta de notificaciones y comunicaciones

[?](#) Ayuda [↗](#)

Notificaciones y comunicaciones en la Dirección electrónica habilitada (DEH)

Notificaciones y comunicaciones en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú)



DEHú y Sede-e

Días de cortesía



- ANTES: El día completo anterior al primer día de un periodo de cortesía se consideraba también de cortesía
- AHORA: Solo las dos horas anteriores al primer día del periodo

Días solicitados

Enero

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

Marzo

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Abril

L	M	X	J	V	S	D	
					1	2	3
4	5	6	7	8	9	10	
11	12	13	14	15	16	17	
18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30		

Mayo

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Julio

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

L	M	X	J	V	S	D	
	1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14	
15	16	17	18	19	20	21	
22	23	24	25	26	27	28	
29	30	31					

Septiembre

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Diciembre

L	M	X	J	V	S	D		
					1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11		
12	13	14	15	16	17	18		
19	20	21	22	23	24	25		
26	27	28	29	30	31			

De 22:00 a 23:59



Registro Electrónico de Apoderamientos



CAMILO JOSE
PODERDANTE

Salir



administracion.gob.es
sede electrónica

apodera
Registro electrónico de apoderamientos

Apoderamientos

Mis apoderamientos

Descargar anexos

Ayuda



Apoderamiento general
para cualquier actuación
administrativa y ante
cualquier administración
pública.

Otorgar



Apoderamiento general
ante una Administración y
sus Organismos Públicos o
ante un organismo público
o entidad.

Otorgar



Apoderamiento para
determinados trámites.

Otorgar



El Registro Electrónico de Apoderamientos permite a los interesados autorizar a personas físicas o jurídicas para actuar en su nombre en las relaciones con las Administraciones Públicas.

El apoderamiento se puede hacer en 3 sencillos pasos:

- Seleccionar el tipo de poder que deseo otorgar
- Rellenar el formulario introduciendo los datos e indicando la vigencia del apoderamiento
- Firmar mediante un certificado digital el formulario de apoderamiento

Para más información sobre el Registro electrónico de apoderamientos y su funcionamiento puede consultar las preguntas más frecuentes.

Asimismo dispone de atención telefónica en el teléfono 060.

Para realizar un apoderamiento necesitará disponer de un **certificado electrónico**, no así para descargar los anexos.

Evolución pagos AEAT

- El NRC online evoluciona por estados:
 - **GENERADO** => solicitada su generación por el banco a la AEAT
 - **CONSOLIDADO** => importe ingresado en cuenta restringida
 - **ANULADO** => NRC anulado a petición del banco
 - **CONSUMIDO** => utilizado en un trámite de la AEAT (típicamente, presentación de declaración a ingresar)
- Un NRC generado NO puede ser utilizado en un trámite hasta que la entidad financiera lo consolida al presentar el ingreso. **¡¡¡OJO BANCOS DIFERENTES PROCESOS!!!** “ingreso no reclamado al banco que haga el trámite de consolidación del ingreso ante la AEAT.
- Los NRCs de autoliquidaciones se pueden anular por parte del banco siempre que: 1) no se hayan consumido y 2) no se haya superado el final de la quincena recaudatoria correspondiente.
 - NOTA: los modelos 576 y 696 requieren de una autorización previa de la AEAT para su anulación (se puede solicitar por sede-e). (*)
- NRCs de liquidaciones realizadas por la AEAT: NO se pueden anular.

Novedades facturación

Requisitos de los sistemas informáticos de facturación:

- Que generen un registro de facturación al expedir cada factura
- Que tengan capacidad de remitirlos a la Administración tributaria
- Que garanticen el cumplimiento de las anteriormente citadas características de seguridad y control (especialmente sobre los registros de facturación), así como la adopción de formatos estándar de datos

Principales medidas de seguridad y control:

- **QR** en la factura para tener la posibilidad de **cotejarla** en la AEAT
- Cálculo de las **huellas** del contenido de los registros de facturación generados, que quedan **encadenados** a través de aquellas
- **Firma** electrónica de los registros de facturación cuando no se remitan las facturas a la AEAT
- De manera **voluntaria**, posibilidad de **remitir inmediatamente** a la Administración tributaria los registros de facturación: sistemas de emisión de facturas verificables →

VERI*FACTU



Novedades facturación

DOS POSIBILIDADES PREVISTAS EN EL RD:



De manera **voluntaria**, posibilidad de **remitir *inmediatamente*** a la Administración tributaria los registros de facturación: sistemas de emisión de facturas verificables → En ese caso se presume el cumplimiento de ciertos requisitos de seguridad (y naturalmente los que afectan a la conservación futura)

NO VERIFACTU

En otro caso, las características de seguridad deben ser cumplidas por los sistemas mismos, con un nivel de rigor superior (conservación inmutabilidad e inalterabilidad de registros) bajo responsabilidad del fabricante que certifique.

SOLUCIÓN VERI*FACTU

1.- Generación de un fichero informático, firmado electrónicamente, por cada entrega de bienes o servicios

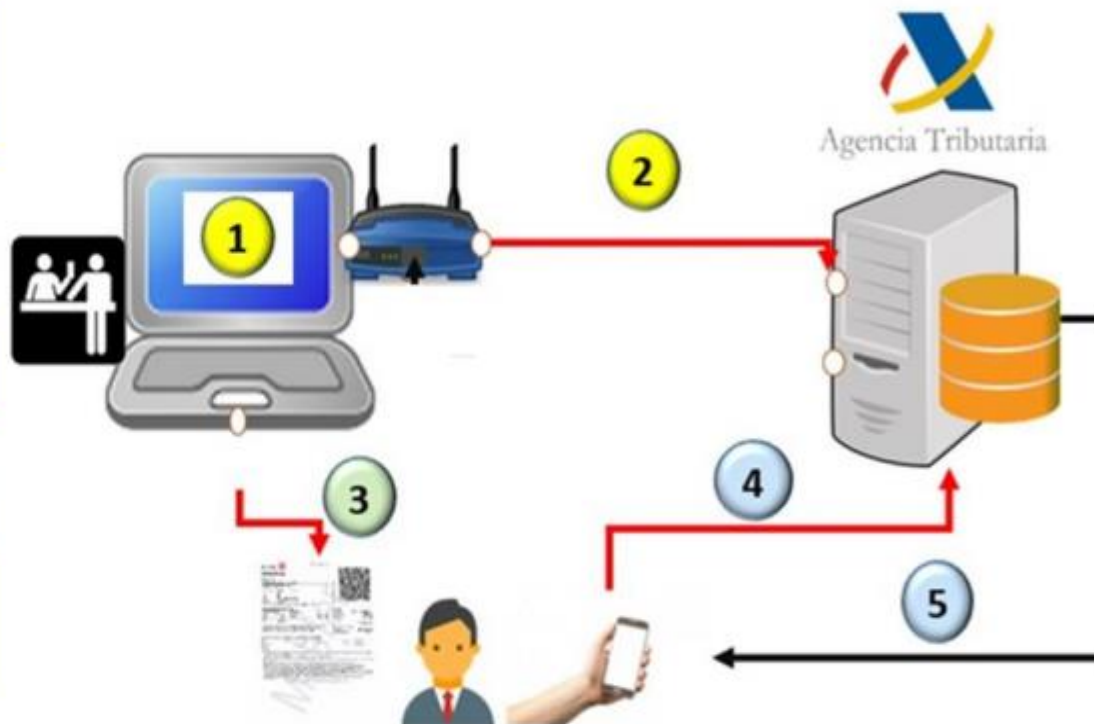
2.- Simultánea remisión del fichero a la AEAT

3.- Simultánea impresión de tique o factura, con código QR y código alfanumérico

4.- El comprador podrá enviar el tique a la AEAT (lector QR)

No QR si factura o tique es electrónico

5.- La AEAT facilitará al comprador la información que le consta



SOLUCIÓN NO VERI*FACTU

1.- Generación de un fichero informático, firmado electrónicamente, por cada entrega de bienes o servicios

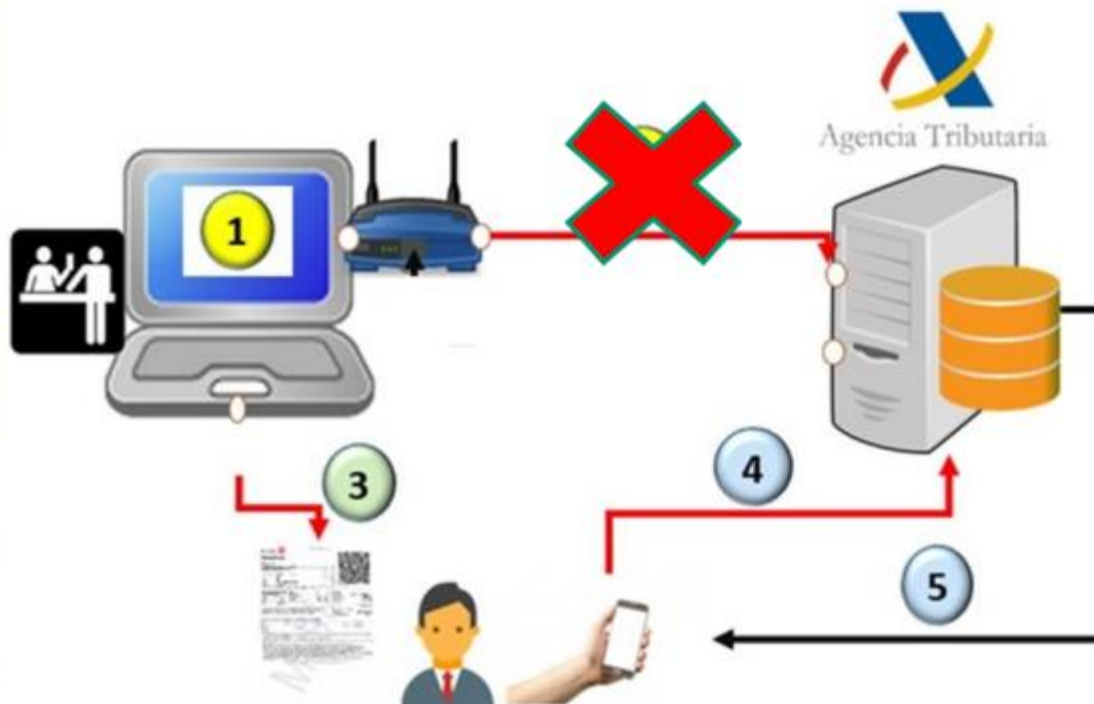
2.- Simultánea  del fichero a la AEAT

3.- Simultánea impresión de tique o factura, con código QR y código alfanumérico

4.- El comprador podrá enviar el tique a la AEAT (lector QR)

No QR si factura o tique es electrónico

5.- La AEAT  al comprador la información que le  está





Agencia Tributaria

Gracias por su atención

www.agenciatributaria.es